



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Privada 14-2023

Art. 1.-OBJETO

Provisión y montaje de abertura de ingreso del anexo Alfredo Palacios.

Art. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los trabajos se encuentran detalladas en *especificaciones técnicas complementarias y anexos*.

Art. 3.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE

Las condiciones del llamado a licitación se encuentran contenidas en el legajo completo de la licitación el que está compuesto por:

- Pliego de condiciones generales para el llamado a licitación privada.
- Pliego de condiciones particulares.
- Especificaciones técnicas complementarias.
- Anexos (I,II,III,IV y V)

Art. 4.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar por el total de la obra detallando el valor de cada ítem, en pesos, con IVA incluido conteniendo el sobre lo solicitado en el artículo 4 del pliego de condiciones generales aclarándose lo siguiente: Donde dice Pliego de condiciones particulares y generales se leerá "legajo completo con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente".

Además se solicita la inclusión de la siguiente documentación:

- La oferta económica estará constituida por la propuesta económica propiamente dicha y por la planilla presupuesto oficial de acuerdo a anexos I y II del legajo.
- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y **nota**, con carácter de Declaración Jurada, donde el proponente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para realizar la visita de obra se deberá coordinar con la Dirección de Arquitectura al teléfono 0341-4106340.
- Se incluirá detalle de antecedentes del oferente sobre obras del tipo a contratar.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras y Suministros del CM calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2 del pliego de condiciones generales.

Art. 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la fecha de Acta de Inicio de la Obra.

Art. 6.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los 15 días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato. El costo del sellado del contrato y sus copias serán abonados en partes iguales por el adjudicatario y por el CONCEJO MUNICIPAL. El CONCEJO MUNICIPAL manifiesta estar exento del impuesto de sellos según lo establecido en el art. 235 inc. 1 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

Art. 7.- ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La forma de contratación será por Ajuste Alzado.

Previo al inicio de tareas dentro del Concejo Municipal el adjudicatario presentará certificado de cobertura de ART y/o Seguros de Accidentes Personales, y documentación en materia de Higiene y Seguridad con aprobación de ART, según corresponda del personal que efectuará las tareas.

En caso de resultar adjudicada una cooperativa, deberá presentar Constancia de Inscripción a Monotributo de cada uno de los asociados y cuenta corriente del monotributista a la fecha de apertura de las ofertas.

Art. 8.- MODIFICACIONES DE OBRA

Es facultad del Concejo Municipal de Rosario aumentar, disminuir, suprimir, alterar y/o crear uno o más ítems del objeto de la presente contratación, siempre y cuando ese aumento, disminución, supresión, alteración y/o creación obedezca directa o indirectamente a la naturaleza de las obras individualizadas y proyectadas en las Especificaciones técnicas complementarias' y, siempre y cuando la modificación en su conjunto no afecte el 20% de la totalidad del monto del contrato, ya sea en incremento o en detrimento.

Esta prerrogativa que importa una modificación presupuestaria no se constituirá en una causa para provocar la rescisión del contrato y tampoco generará derecho a reclamación alguna en aquellos casos en que el Concejo Municipal de Rosario decida fundadamente una disminución y/o supresión de algún ítem.

Dentro del 20% autorizado para alterar el monto del contrato, se incluyen los errores del proyecto.

Cualquiera sea la causa por la cual se modifique o altere la cuantía del valor del contrato, ésta previamente deberá estar autorizada por Resolución fundada emitida por la Presidencia del Concejo Municipal de Rosario, que deberá comunicar esa decisión al contratista a los domicilios legal y/o electrónico que éste haya constituido,



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



con una antelación mínima de cinco (5) días previos al inicio de los nuevos trabajos proyectados.

Art. 9.- FACTURACIÓN

Previo a la facturación se procederá a la certificación de las obras que se hará mediante un único certificado que preparará el contratista de acuerdo a modelo anexo y aprobará el Concejo Municipal.

Del certificado se deducirá el 5% del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el “fondo de reparo” como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, que se cumplimentará a los 180 días del acta de finalización de obra.

Art. 10.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Se establece un plazo de garantía de obra de 180 días corridos que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria

Art. 11.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 15 días corridos de la fecha de factura conformada. A pedido del contratista se podrá abonar también el monto correspondiente al “fondo de reparo” retenido siempre que en su lugar se afecten otros valores en las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071 - Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

Art. 12- VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de \$3.200.000.

Art. 12.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de septiembre 2023 a las 11hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- b) Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c) El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.
El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.
- d) Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. MUESTRAS

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. ORDEN DE PRELACIÓN

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. ORDENANZA NRO. 7.602/2003

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA

a) En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b) DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$5.000.000,01 y \$10.000.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 065002070100000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. FALTAS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Memoria Descriptiva

La presente licitación para la “PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURA DE INGRESO DE ANEXO PALACIOS”, tiene por objeto la contratación de una empresa capacitada para realizar los trabajos debajo detallados en el edificio ubicado en calle 1° de Mayo 945, de la ciudad de Rosario.

La CONTRATISTA deberá ejecutar las obras completas en el tiempo previsto y entregarlas en perfecto estado de funcionamiento por un PRECIO GLOBAL TOTAL, para ello deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales, herramientas y equipos que correspondan para la ejecución de todas las partes de obra e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto, a las especificaciones del presente Pliego, las reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta en cada caso la INSPECCIÓN DE OBRA, como así también todas aquellas tareas que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la terminación de dichas obras.

Las obras objeto de la presenta licitación se desarrollarán en un edificio con elevado grado de protección patrimonial, por lo que durante la ejecución de los trabajos la CONTRATISTA tomará todos los recaudos necesarios para evitar daños que puedan afectar el valor patrimonial del edificio. Este tipo de cuidado se deberá prestar incluso desde la ejecución de las tareas preliminares. La importancia que reviste el cuidado de los elementos que hacen al valor patrimonial del edificio deberá ser comunicada a todos los operarios que se vean involucrados en el desarrollo de las obras, se trate de personal calificado o no, dependiente directo de la CONTRATISTA, SUBCONTRATISTAS o proveedores.

Los trabajos sobre elementos ornamentales deberán ser acabados con la precisión y el cuidado necesarios para que el resultado final no destaque del proyecto original restaurado. En el caso de que se produjeran daños o mutilaciones a elementos de valor patrimonial en sectores adyacentes a los intervenidos, la CONTRATISTA se hará cargo de los arreglos pertinentes en un todo de acuerdo con las estipulaciones que en cada circunstancia establezca la INSPECCIÓN DE OBRA.

Así también, deberá garantizar la limpieza diaria de los sectores de obra, tanto interiores como exteriores, y la protección de las superficies, pisos y/u otros elementos (aparatos electrónicos, aires acondicionados, obras de arte, etc.).

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas teniendo en consideración que el edificio se hallará ocupado durante el desarrollo de las tareas, y en caso de que los trabajos a ejecutar afecten áreas o locales ocupados, se deberá comunicar con antelación a la INSPECCIÓN DE OBRA a fin de coordinar la realización de dichas tareas.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Como regla general, las tareas que generen molestias o ruidos que afecten al normal funcionamiento del edificio y/o que puedan afectar a la seguridad de las personas, deberán desarrollarse a partir de las 14:00 hs. o días sábados.

La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra y a terceros. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo señalado, el Concejo Municipal se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la contratación de un seguro de responsabilidad civil a fin de cubrir dichos riesgos durante la duración del contrato. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 1 – PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURA DE INGRESO

1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURA

Dentro de los diez (10) días corridos de firmado el Contrato, la CONTRATISTA deberá llevar a cabo el replanteo total de las Obras en forma conjunta con la INSPECCIÓN DE OBRA, labrándose a su término el correspondiente ACTA DE INICIO DE LA OBRA.

Así también, deberá elevar una propuesta de sujeción para la colocación de la abertura que sea lo menos invasiva posible para los paramentos del edificio y segura en cuanto a su manipulación una vez concretada la obra.

Teniendo en consideración que el edificio se hallará ocupado y en normal funcionamiento durante el desarrollo de las obras, será primordial conservar el orden y limpieza de la obra y espacios comunes, tomando especial cuidado de no obstruir las vías de escape y evacuación.

Se deberán cumplimentar todas las normas de seguridad vigentes para el personal dependiente tanto de la CONTRATISTA como SUBCONTRATISTAS o PROVEEDORES, ya sea en lo que respecta a las medidas de prevención (uso de cascos, arnés, cabos de vida, etc.) como en lo que respecta a la cobertura de seguros, todo ello según se establece en el Anexo III – Higiene y Seguridad.

Para la colocación de la abertura se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *Verificación de medidas y niveles:*

La CONTRATISTA deberá verificar en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

- *Colocación en obra:*

La colocación estará a cargo de la CONTRATISTA la que verificará medidas y niveles correspondientes de la estructura y albañilería en obra antes de la ejecución de la abertura.

Será obligación también de la CONTRATISTA pedir cada vez que corresponda, la verificación por la INSPECCIÓN, de la colocación exacta de la abertura y de la terminación del montaje.

- *Herrajes:*

La CONTRATISTA deberá proveer todos los elementos de la herrería de obra, equipamiento y accesorios necesarios, como también todos aquellos elementos que sin estar definidos en el presente o en planos sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.

Los herrajes se ajustarán a lo especificado en los Planos según lo imparta la INSPECCIÓN DE OBRA. Si no se especifica otra cosa, su terminación será cromada.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Todo tornillo a utilizarse en el ajuste de la abertura deberá contar con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.

La CONTRATISTA está obligada a sustituir todo herraje que no funcione con perfección absoluta.

1.1.1 CARPINTERÍA DE VIDRIO TEMPLADO

La CONTRATISTA deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para ejecutar la provisión y el montaje de la abertura de ingreso del edificio en vidrio incoloro templado de 10mm, según detalle del presente Pliego y aquellas indicaciones que imparta la INSPECCIÓN DE OBRA.

La abertura a colocar consta de 2 (dos) paños de abrir, 2 (dos) paños laterales fijos y 1 (un) paño fijo superior, montado sobre un perfil estructural de acero inoxidable con grampas, de 20x60mm.

Los paños de abrir contarán con freno de piso y zocalón inferior y superior de alta prestación, terminación cromada. Los paños laterales contarán, también, con zocalón inferior.

La sujeción de los paños fijos y del perfil deberá proponerse de la manera menos invasiva hacia la estructura del edificio, considerando que se trata de un inmueble de valor patrimonial.

Ambas hojas contarán con herrajes de ingreso tipo manijón “L” doble de acero inoxidable, terminación pulido brillante, de 20x55cm, diámetro 25mm.

A modo de cierre manual se colocará una cerradura central y sobre el paño de abrir izquierdo se colocará pasador superior e inferior manual, ambos con terminación cromada.

Tanto las medidas, como las sujeciones y estudio de amure de las distintas partes componentes de la abertura deberán ser verificadas en obra previo al montaje de la misma.

1.2 AUTOMATIZACIÓN DE LA ABERTURA

La CONTRATISTA deberá colocar un sistema de automatización aplicado a la nueva abertura mediante la provisión e instalación de una cerradura electromagnética que se instalará sobre el paño derecho.

El funcionamiento de la misma deberá estar vinculado al Sistema de Control de Acceso por huellas y tarjetas que se encuentra en funcionamiento en el edificio, y contar además con un sistema de apertura por pulsador remoto.

Los lectores de Control de Acceso deberán reubicarse uno por cada lado de la abertura (uno exterior, uno interior) accionando con cada lectura la liberación de la hoja para su apertura mediante la cerradura electromagnética.

Así mismo se deberá proveer e instalar también un buzzer que indique el accionamiento del mecanismo mediante un sonido y un timbre exterior sonoro con indicador lumínico.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CAPÍTULO 2 – LIMPIEZA DE OBRA

2.1. LIMPIEZA PERIÓDICA

La CONTRATISTA deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones al funcionamiento de las áreas no intervenidas de los edificios o en la marcha de los trabajos convenidos. Estará terminantemente prohibido fumar, arrojar residuos de obra al exterior, o depositar residuos sobre la vía pública.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las superficies, removiendo todo residuo proveniente de la ejecución de las obras. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

2.2. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la CONTRATISTA deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA.

La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser ocupada inmediatamente, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas una vez culminados todos los trabajos.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO II – MODELO PLANILLA OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO IV – LISTADO DE PLANOS

ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Sra. Presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

La Firmaque suscribe, de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo examinado los planos, pliegos y anexos de la Licitación Privada de “PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURA DE INGRESO DE ANEXO PALACIOS” y, recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada por la suma de pesos:..... (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta adjunta.

Acompaña, además de la presente, la Propuesta Económica de acuerdo a los Anexos Nº I y II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Oferente, el.....

Rosario.....

Nota: el presente modelo de presentación de oferta deberá ser tomado como base. Para que tenga validez, la presentación de la oferta deberá realizarse en una reproducción del mismo.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II – MODELO PLANILLA OFERTA ECONÓMICA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.200.000,00.-

FORMA DE CONTRATACION *Licitación Privada*
 EDIFICIOS *Anexo Alfredo Palacios, 1° de Mayo 945, Rosario*
 OBRA *Provisión y montaje de abertura de ingreso Anexo Alfredo Palacios*
 O FERENTE _____

RUBRO	ÍTEM	SUBÍTEM	TAREAS	CÓMPUTO	U.M.	INCIDENCIA %	PRECIO [ARS]		
							UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
1			PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURA DE INGRESO						
	1.1		Provisión y colocación de abertura		g				
	1.2		Automatización de la abertura		g				
2			LIMPIEZA DE OBRA						
	2.1		Limpieza periódica		g				
	2.2		Limpieza final de obra		g				
						TOTAL	TOTAL		

Nota: el presente modelo de presentación de oferta deberá ser tomado como base. Para que tenga validez, la presentación de la oferta deberá realizarse en una reproducción del mismo.


 CLAUDIO L. ARRASTIA
 Director Gral. de Compras
 Concejo Municipal de Rosario



ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Seguro del personal y documentación de higiene y seguridad

En caso de que la ADJUDICATARIA no cuente con ART, deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$8.000.000 por muerte accidental o invalidez y por asistencia médica o farmacéutica. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, sus funcionarios y empleados en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto de la presente licitación la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura. A tal efecto, se establece que la CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN que se licita.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada. El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

2. Equipos y elementos de protección personal

La CONTRATISTA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, **Resoluciones SRT, Leyes y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales**), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal **y de prevención** que fuera a ser necesario según el **Análisis de Riesgo por Puesto de Trabajo** realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.

- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.
- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

3. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente

La CONTRATISTA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

3.1. Requisitos para el inicio de las tareas objeto de la licitación

La CONTRATISTA, deberá presentar previo al inicio de las tareas licitadas la siguiente documentación:

- Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso;
- Nota que acredita la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes;
- Análisis de TAREA SEGURA (ATS) firmado por el profesional habilitado y por el titular de la CONTRATISTA, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo, donde se declaren los pasos de las tareas a realizar, sus riesgos asociados, medidas de mitigación de los mismos y elementos de protección personal necesarios. El tipo de conformación societaria de la CONTRATISTA (Sociedad, Cooperativa, Asociaciones, ONG, etc. de cualquier tipo) no exime a la misma de contar con un Profesional (propio o contratado) como Responsable de Higiene y Seguridad de la misma;
- Constancias firmadas de capacitación inicial en Higiene y Seguridad a todo el personal.
- Constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) y de prevención correspondientes al personal a ingresar y con una antigüedad menor a 3 meses de la fecha de entrega.
- Plan de Emergencias con definición de roles, incluyendo teléfonos de Emergencias y Centros de Atención Médica para cada locación.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- Seguro de Accidentes Personales por el monto de \$8.000.000 con cobertura médica y de farmacia por al menos dicho monto para titulares de empresas, y/o personal técnico sin relación de dependencia que preste servicios por encargo de la CONTRATISTA. Dicha póliza deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal de Rosario, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o personal dependiente de la CONTRATISTA.

3.2. Empresas con personal en relación de dependencia y art contratada

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal en relación de dependencia y ART contratada, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT 51/97, Res. 35/98, Res. SRT 319/99 o Programa de Trabajo Seguro, según correspondiere) conforme lo exige la legislación vigente, aprobado por la ART;
- Aviso de Inicio de Obra presentado en la ART, con datos coincidentes con los del Programa de Seguridad presentado;
- Certificado de Cobertura de la ART, con actualización mensual de la nómina de personal asegurado.
- **Cláusula de No Repetición** a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados.

3.2.1. Empresas con personal monotributista o autónomo

De forma adicional a lo expresado en el punto 3.1 del Artículo 3 del presente Anexo, en caso de que la empresa que resultare adjudicataria cuente con personal monotributista o autónomo, deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes elementos:

- Programa de Trabajo Seguro donde se describan las tareas a realizar, los riesgos asociados y las medidas de protección pertinentes, firmado por un profesional habilitado para realizar Higiene y Seguridad y por el titular de la CONTRATISTA;
- Listado de personal contratado;
- Constancia de Pago mensual del Monotributo;
- Constancia de pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales con **cláusula de No Repetición** a favor del Concejo Municipal de Rosario y sus funcionarios y empleados

3.3. Política de seguridad y medio ambiente

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente desarrollando tareas o prestando servicios en los distintos edificios donde desarrolla sus funciones el Concejo Municipal de Rosario, constituyendo además una condición de empleo.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Es obligación de la CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes, decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

En consecuencia, la CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente;
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos;
- Disponer los controles y acciones en el sentido de la preservación y cuidado ambiental.
- Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes;
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención;
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.
- Disponer de sus propios residuos y de los que la obra genere en forma segura.
- Capacitar al personal en forma permanente sobre prácticas de trabajo seguro y buenas prácticas ambientales en el trabajo.

3.4. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.
- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en obra.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO IV – LISTADO DE PLANOS

N°	PISO	LISTADO DE PLANOS
01	P.B.	Sector a intervenir
02-03	P.B.	Detalle de abertura


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

FORMA DE CONTRATACION
 Licitación Privada
 Anexo Alfredo Palacios, 1° de Mayo 943, Rosario
 Provisión y montaje de a abertura de ingreso Anexo Alfredo Palacios

EDIFICIO
 OBRAS
 RESOL. / T.A. N°
 CONTRATISTA
 INICIO DE OBRAS

CERTIFICADO DE OBRAS N°
 PERIODO PRESENTE CERTIFICADO (MES/AÑO)
 IMPORTE CONTRATO
 IMPORTE ACUMULADO
 IMPORTE PRESENTE CERTIFICADO

RUBRO	ITEM	SISTEMA	MAREAS	CÓMPUTO	UMI.	PRECIO [ARS]		AVANCE DE LA OBRAS [%]		AVANCE DE LA OBRAS [ARS]	
						UNITARIO	PARCIAL	UNITARIO	TOTAL	CERTIF. ANTER.	CERTIF. PRES.
1	1.1		PROVISIÓN Y MONTAJE DE ABERTURA DE INGRESO								
2	1.2		Automatización de la abertura								
	2.1		LIMPIEZA DE OBRAS								
	2.2		limpieza final de obra								
						IMPORTE DE CONTRATO		AVANCE PRESENTE		IMPORTE PRES. CERTIF.	
						IMPORTE ACUMULADO		AVANCE ACUMULADO		IMPORTE PRES. ACUMULADO	
						IMPORTE FONDO DE REPARO					
						IMPORTE NETO					

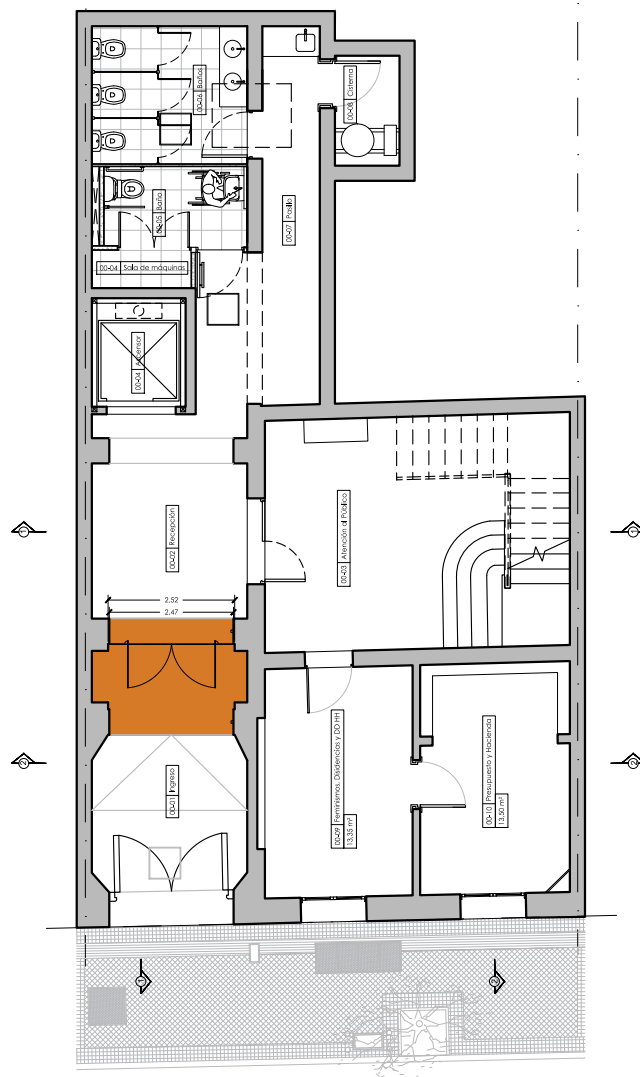
VISADO DE INSPECCIÓN:



ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO

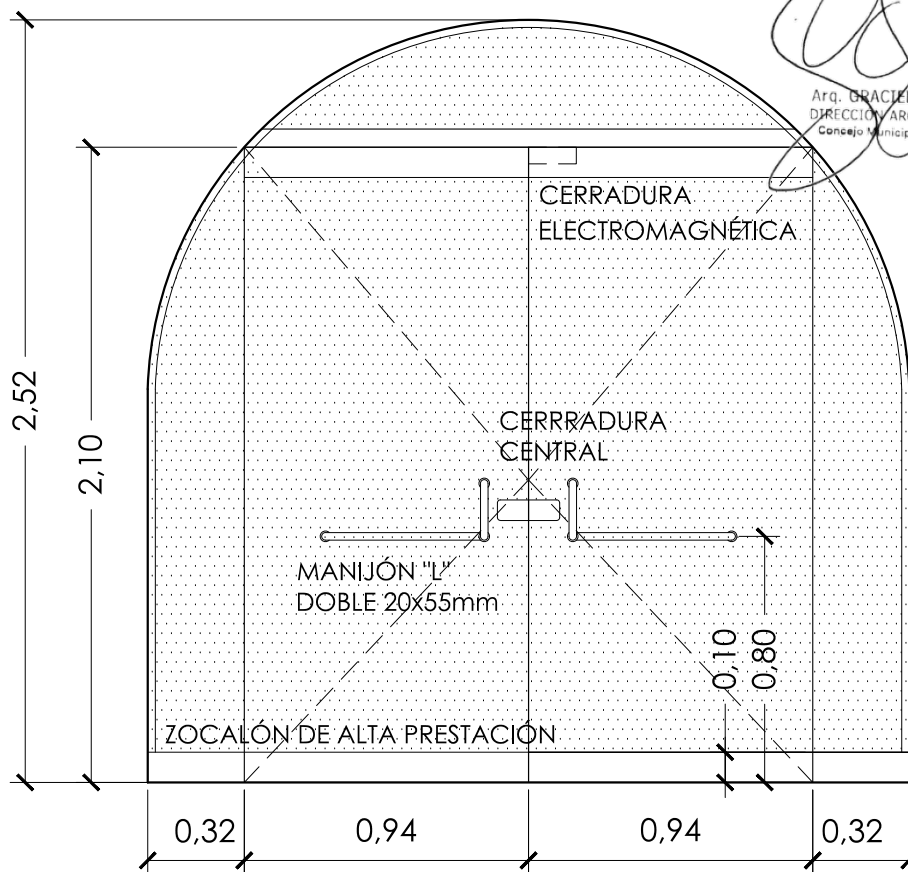
Handwritten signature
 CLAUDIO L. ARRASTIA
 Director Gral. de Compras
 Concejo Municipal de Rosario

Graciela Garate
 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	PLANTA BAJA
DIRECCION: 1° DE MAYO 945	INICIO: 10/12/2021	ARQUITECTURA
OBRA: PROVISION Y MONTAJE DE ABERTURA	REVISION: 05/07/2023	PLANO N° 01
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:150



Arq. GRACIELA GARATE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Concejo Municipal de Rosario

*TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

ABERTURA CON DOBLE HOJA DE ABRIR CON FRENO DE PISO Y CERRADURA ELECTROMAGNÉTICA Y PAÑOS LATERALES Y SUPERIOR FIJOS.

Especificaciones:

Hojas de vidrio incoloro templado 10mm con zocalón de alta prestación, superior e inferior y perfil U portablisan para sujeción lateral en paños fijos laterales, ambos terminación cromada.

Freno de piso en ambas hojas. Terminación cromada.

Perfil estructural superior de acero inoxidable con grampas, 20x60mm.

Manijón tipo "L" doble de acero inoxidable 20x55cm Ø25mm, ambos paños.

Pasador manual superior e inferior en paño izquierdo y cerradura central, terminación cromada.

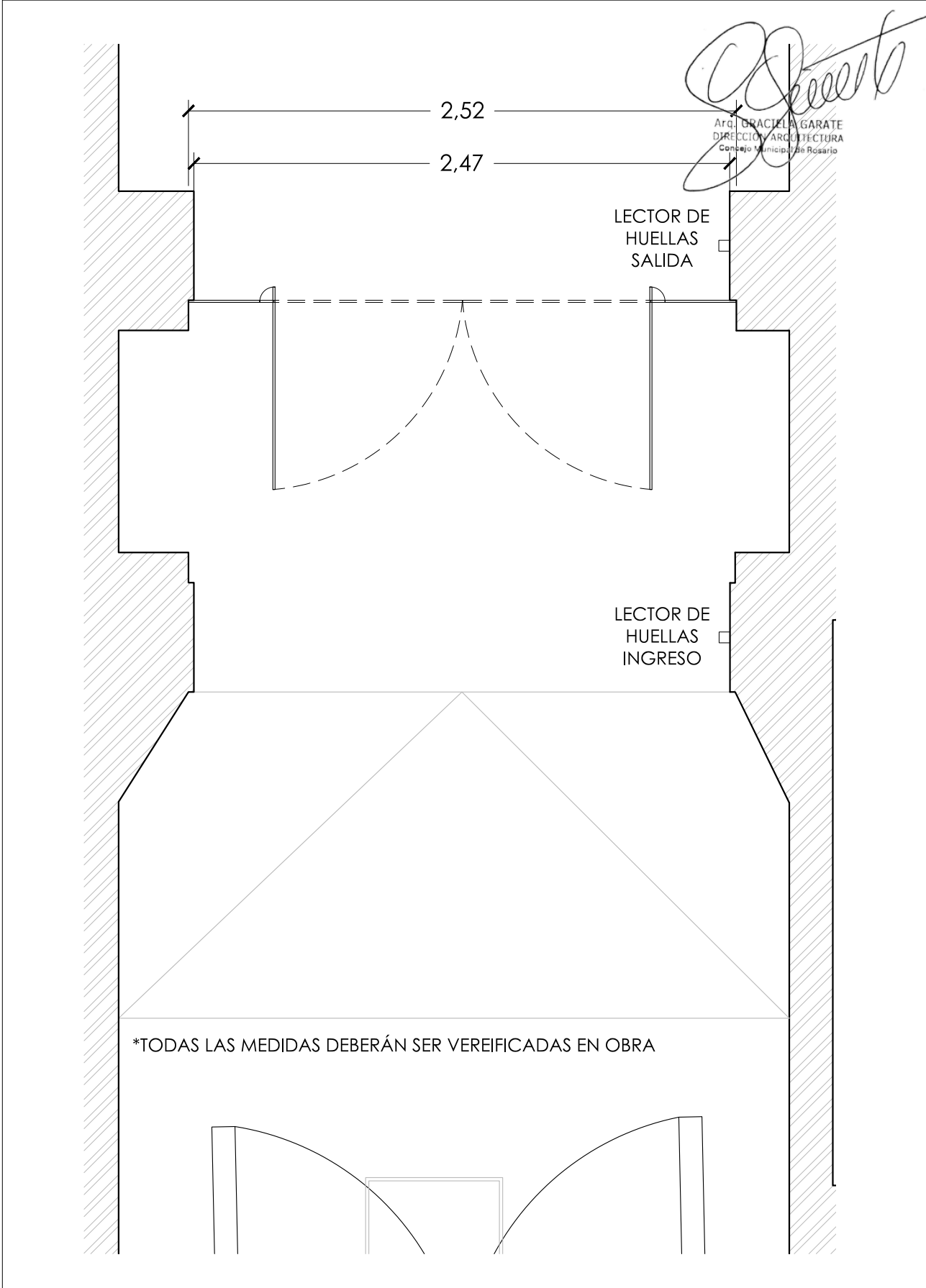
Sistema de automatización por cerradura electromagnética superior conectada al Sistema de Control de Acceso.


Buzzer sonoro al accionar la cerradura y timbre exterior sonoro y lumínico.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
DIRECCION: 1º DE MAYO 945	INICIO: 10/12/2021	ARQUITECTURA
OBRA: PROVISION Y MONTAJE DE ABERTURA	REVISION: 05/07/2023	PLANO N° 02
	APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:25



	CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO		
	EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
	DIRECCION: 1º DE MAYO 945	INICIO: 10/12/2021	ARQUITECTURA
	OBRA: PROVISION Y MONTAJE DE ABERTURA	REVISION: 05/07/2023	PLANO N° 03
		APROBO: Arq. Graciela Garate	ESC.: 1:25